



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001575 DE 2014

-9 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MOVISALUD 1 IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210303502 de 26 de Mayo de 2014, la Señora FLOR ANGELA OYUELA ROMERO Representante Legal de la sociedad MOVISALUD 1 IPS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02080211 del 25 de Marzo de 2011 y NIT 900423630-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado MOVISALUD 1 IPS SAS identificado con el número de matrícula mercantil 02081124 del 29 de Marzo de 2011, ubicado en la diagonal 63 F No 88 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210172481 de 28 de Mayo de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210315902 de 30 de Mayo de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad MOVISALUD 1 IPS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MOVISALUD 1 IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la diagonal 63 F No 88 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-071 de fecha 5 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MOVISALUD 1 IPS SAS, es de ciento veintidós (122);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado MOVISALUD 1 IPS SAS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado MOVISALUD 1 IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	MOVISALUD 1 IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02080211 DEL 25 DE MARZO DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900423630-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	MOVISALUD 1 IPS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02081124 DEL 29 DE MARZO DE 2011
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 63 F NO 88 – 32
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO VEINTIDÓS (122)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado MOVISALUD 1 IPS SAS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad MOVISALUD 1 IPS SAS, identificada con el NIT 900423630-0, ubicada en

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001575

DEL

DE

9 JUN 2014

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MOVISALUD 1 IPS SAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

la diagonal 63 F No 88 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez *en*

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) *A*



MinTransporte

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD
PARA TODOS

0721000



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 15:50 horas del día 16 de junio de 2014, notifique personalmente al señora FLOR ANGELA OYUELA ROMERO, identificada, con la cédula de ciudadanía No.28.687.114 quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la **SOCIEDAD MOVISALUD 1 IPS S.A.S**, del contenido de la resolución 0001575 del 09 Junio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado MOVISALUD 1 IPS S.A.S, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Signature]
C. C. 28 687 114
DIRECCION DIAG 63 FEB 32
CIUDAD BOGOTA
TELEFONO 2511720
FECHA 16-06-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60232192